



ACUERDO No. 168-CNR/2018. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto siete: “Solicitud de exoneración del pago de estudio registral-catastral, realizada por la Asociación de Desarrollo Comunal – ADESCO- Colonia Santa Clara, Cojutepeque, departamento de Cuscatlán”, de la sesión ordinaria número veintiuno, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho; punto expuesto por el Director Ejecutivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez y la arquitecta Ana Carolina Torres de González, Coordinadora de la Unidad de Estudios Registrales-Catastrales, delegada por la Directora del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, licenciada Sonia Ivette Sánchez Cuéllar y por la Licenciada Ana María Jovel de Umaña Directora del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas.

CONSIDERANDOS:

- I) Que con la finalidad de cumplir con el compromiso social del gobierno, hacia la población de escasos recursos en el acceso a la regularización de su derecho de propiedad, a través de las instituciones competentes, ha establecido un proyecto de ayuda a los sectores más vulnerables del país, siendo así que el CNR como parte de tales instituciones, asesora en el proceso de legalización y regularización de las comunidades solicitantes.
- II) Que la Asociación de Desarrollo Comunal Colonia Santa Clara ubicada en el barrio El Calvario de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, presenta al CNR solicitud de asesoramiento y acompañamiento en la búsqueda de alternativas para resolver su problema de legalización, por tener más de 40 años sin lograrlo, dada la compleja situación técnica, jurídica registral y judicial que los propietarios del inmueble general tienen, para otorgar las compraventas y proceder a la respectiva inscripción de su lote.
- III) Que durante el proceso de asesoramiento a la comunidad, se les recomendó que debían contar con un estudio Registral-Catastral, mismo que fue solicitado el 15 de enero de 2018 y concluido en mayo pasado; sin embargo a la fecha no ha sido entregado ya que la comunidad no cuenta con los recursos para su cancelación, costo que asciende a la cantidad de US\$ 4825.10; estudio que representa una condición indispensable para que la comunidad continúe con el proceso de legalización. A pesar de los esfuerzos de la comunidad por reunir el monto requerido para adquirir el estudio, no ha podido reunir el monto total. Ante tal imposibilidad económica, en solicitud del 16 y 19 de noviembre ambas del presente año, solicitan por medio de notas dirigidas a la Dirección Ejecutiva del CNR, la exoneración del costo del estudio Registral Catastral y del proceso para la tramitación de la Constancia de Exclusión al proceso de regularización de inmuebles contemplado en la Ley Especial de Lotificaciones para Uso Habitacional (LELPUH). Según Acuerdo 106 CNR/2017, el trámite correspondiente para esta exclusión, requiere la presentación del plano y la información registral que defina el número de lotes inscritos y la situación física y registral del inmueble general; ambas informaciones están contenida en el Estudio

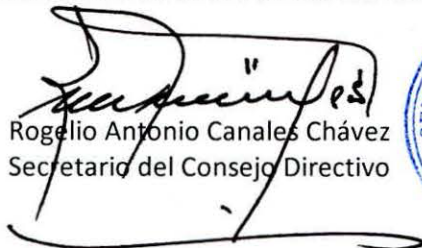
1

Registral Catastral; siendo indispensable tener documentado que los requisitos establecidos para el ingreso de trámites en este proceso, no serán exigidos a la referida Adesco, ya que serán solventados por medio de la información contenida en el Estudio Registral Catastral realizado el Centro Nacional de Registros.

- IV) Que los precios por los servicios Estudio Registral-Catastral fueron establecidos según acuerdo No. 250 CNR/2013 y el de constancia de exclusión al proceso de regularización de inmuebles según ley de Lotificaciones, mediante acuerdo 106 CNR/2017.
- V) Por lo expresado, la administración solicita al Consejo Directivo y basada en el Decreto Legislativo N°462, de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial N°187, Tomo 329 del 10 ese mismo mes y año, que en su artículo 5, inciso segundo se faculta al Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros a prestar otros servicios mediante contrato aprobado y recibir las remuneraciones correspondientes; aprobando, el costo de los Estudios Registrales Catastrales en el acuerdo referido. Asimismo, la petición se realiza con base en el artículo 1 y 2 de la Constitución de la República que reconoce a la persona humana como el origen y el fin del Estado; la que tiene derecho a la propiedad. La petición consiste en la exoneración del pago del Servicio de Estudio Registral Catastral y el de la extensión de la Constancia de Exclusión al Proceso de Regularización de Inmuebles según la Ley Especial de Lotificaciones para Uso Habitacional, a la Asociación de Desarrollo Comunal Colonia Santa Clara ubicada en el barrio El Calvario de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán.

Por tanto, el Consejo Directivo

ACUERDA: I) Aprobar la exoneración del pago del Servicio de Estudio Registral Catastral y el de la extensión de la constancia de exclusión al proceso de Regularización de Inmuebles según la Ley Especial de Lotificaciones para Uso Habitacional, a la Asociación de Desarrollo Comunal Colonia Santa Clara ubicada en el barrio El Calvario de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán. **II) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho.


Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo

